



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00442773- -UNC-ME#FP

VISTO:

El Proyecto: Ciclo de Cine y Psicoanálisis Itinerante de la Universidad Nacional de Córdoba del Programa de Extensión: Psicoanálisis y Discursos Contemporáneos. Programa de Extensión de la Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Extensión: Psicoanálisis y Discursos Contemporáneos. Programa de Extensión de la Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana fue renovado por RD-2024-359-E-UNC-DEC#FP;

Que proyecto el Proyecto: Ciclo de Cine y Psicoanálisis Itinerante de la Universidad Nacional de Córdoba, incluido en el programa mencionado; fue renovado por RD-2022-1350-E-UNC-DEC#FP

Que la propuesta de renovación ha sido revisada y corregida según las observaciones realizadas y se ha presentado el informe correspondiente;

Que la propuesta se adecua a lo dispuesto por la RHCD N° 335/2014;

Que la propuesta tiene el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la propuesta de renovación del Proyecto Ciclo de Cine y Psicoanálisis Itinerante de la Universidad Nacional de Córdoba (CCyP-UNC), en el marco del Programa de Extensión: Psicoanálisis y Discursos Contemporáneos. Programa de Extensión de la Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana, cuyo director es el Mgter David Gonzalez DNI 29176916 según la propuesta que se encuentra en el Anexo I (IF-2025-00202086-UNC-SE#FP) con 7 (siete) fojas que forma parte integral de esta resolución.-

ARTÍCULO 2°: Reconocer como equipo de trabajo del proyecto mencionado, a las personas que se detallan en el Anexo II (IF-2025-00202072-UNC-SE#FP) con 1 (una) foja que forma parte de esta resolución.

ARTÍCULO 3°: La participación como miembros de los equipos de trabajos de los proyectos de Extensión mencionados en el artículo anterior no constituirán antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la

certificación de desempeño correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.